

# Antecedentes y Proyecciones de la Cámara Unica

Patricio Aylwin (\*)

Al fin, al cabo de un año, el Gobierno concretó su anunciado proyecto de Cámara Unica. Lo ha hecho en conjunto con algunas ideas sobre ampliación de las garantías constitucionales con declaraciones relativas a los derechos de la mujer, del niño, a la salud, a la previsión, a la vivienda y al descanso, que parecen, haber sido incorporadas al proyecto para "dorar la píldora" o para sacarle el cuerpo a un plebiscito inmediato.

Para interpretar correctamente lo que este proyecto significa es indispensable recordar algunos antecedentes que ilustran la intención de sus autores.

## LA CAMARA UNICA EN EL PROGRAMA DE LA UNIDAD POPULAR.

Bajo el título: "Un nuevo orden institucional: el Estado Popular", el llamado "Programa Básico de Gobierno de la Unidad Popular" expresa, al respecto, las siguientes ideas:

"A través de un proceso de democratización en todos los niveles y de una movilización organizada de las masas, se construirá desde la base la nueva estructura del poder.

Una nueva Constitución Política institucionalizará la incorporación masiva del pueblo al poder estatal.

Se creará una organización única del Estado estructurada a nivel nacional, regional y local que tendrá a la Asamblea del Pueblo como órgano superior de poder.

La Asamblea del Pueblo será la Cámara Unica que expresará nacionalmente la soberanía popular. En ella confluirán y se manifestarán las diversas corrientes de opinión".

En otros acápites se deja constancia de que "todas las elecciones se efectuarán en un proceso conjunto dentro de un mismo lapso de tiempo" y que la Administración de Justicia estará dirigida por un "Tribunal Supremo cuyos componentes sean designados por la Asamblea del Pueblo sin otra limitación que las que emanen de la natural idoneidad de sus miembros".

(\*) Presidente del Senado.

## LA CAMARA UNICA EN EL PROGRAMA DEL PARTIDO COMUNISTA.

Merece recordarse el hecho de que el "Programa de Gobierno de la Unidad Popular" se aprobó el 17 de Diciembre de 1969. Pocos días antes, entre el 23 y 29 de Noviembre del mismo año, el Partido Comunista de Chile había celebrado su XIV Congreso Nacional, en el cual resolvió darle "una nueva redacción" a su propio Programa. Sobre la materia que nos interesa, ese Programa declaró:

"Los comunistas proponemos... que se establezca una Cámara Unica, entre cuyas facultades figuren las de designar al Presidente de la República, los Ministros de Estado y los miembros de los Tribunales Superiores de Justicia. Proponemos que en la dirección de las empresas estatales, los trabajadores tengan una intervención determinante y el pueblo alcance el acceso real a todas las instituciones.

Será necesario convocar a una Asamblea Constituyente, encargada de redactar una nueva Constitución Política, en cuyo texto se consagren las conquistas revolucionarias, la nueva organización del Estado y de la sociedad chilena".

## Algo sobre el pensamiento político marxista.

En su obra "Estado y Revolución", Lenin escribió:

"Las formas de los Estados burgueses son extraordinariamente variadas, pero su esencia es la misma: todos estos Estados son de una forma u otra, pero en última instancia y en todo caso, una dictadura de la burguesía. El paso del capitalismo al comunismo tiene que producir naturalmente una enorme cantidad y variedad de formas políticas; pero no obstante, lo esencial en definitiva será una cosa: la dictadura del proletariado".

La experiencia histórica de la Unión Soviética y de las llamadas "Democracias Populares" demuestra que, dentro de este lenguaje, "dictadura del proletariado" significa realmente "dictadura del Partido Comunista". Así lo dejó en claro, por lo demás, el propio Lenin, en una discusión en el Segundo Congreso de la Internacional Comunista.

Dentro de este espíritu, las Constituciones Políticas de los países socialistas contemplan "Parlamentos" unicamerales o bicamerales, a los que teóricamente se les atribuye la plenitud del poder o máxima autoridad, pero que en el hecho no son el órgano en que realmente se toman las decisiones políticas, sino sólo un "órgano de aclamación" destinado a dar apariencia democrática a las decisiones de la jerarquía gobernante.

#### EL PARLAMENTO DE LA UNION SOVIETICA.

Según la Constitución de la URSS, el Parlamento —"Soviet Supremo"— es "el órgano supremo de la autoridad del Estado" y en él está concentrado todo el poder. Las demás Instituciones políticas —el "Presidium del Soviet Supremo", el Consejo de Ministros de la URSS, el Presidium del Consejo de Ministros, el Consejo Supremo de la Economía, etc.— tienen poder y autoridad en tanto y cuanto le hayan sido delegados por el Soviet Supremo.

Aunque este Parlamento soviético tiene dos Cámaras, ambas se reúnen conjuntamente como "Soviet Supremo" dos veces al año y cada vez por pocos días. Ordinariamente cada período de sesiones no se prolonga más de una semana.

Como está compuesto por 1.500 miembros más o menos, es evidente que en tan corto lapso no puede realizarse ningún trabajo legislativo serio, ni siquiera algún importante debate político; en el hecho se limita a aprobar, por aclamación o unanimidad, las proposiciones que el Presidium le formula.

Detrás de este Parlamento, como asimismo de las llamadas "organizaciones de masa", está el Partido Comunista, al cual tanto el aparato estatal como dichas organizaciones sirven —según la frase de Lenin— de "correas de transmisión" para imponer la voluntad del Partido en la sociedad. La propia Constitución Política así lo consagró, cuando en su art. 126 dijo que "los ciudadanos más activos y consecuentes de la clase obrera, de la laboriosa población campesina y de la inteligencia creadora, se unen voluntariamente en el Partido Comunista de la Unión Soviética, que es la vanguardia de los trabajadores en su lucha por la construcción de la sociedad comunista y que constituye el núcleo directivo de todas las organizaciones de los trabajadores, tanto de las sociedades como de las estatales".

#### EL PARLAMENTO EN LAS "DEMOCRACIAS POPULARES".

Si de la Unión Soviética pasamos la mirada hacia Polonia, Alemania Oriental, Checoslova-

quia, Rumania, Hungría, Bulgaria, etc. —las llamadas "democracias populares"—, nos encontraremos con que sus Constituciones también consagran al Parlamento como el "órgano supremo del poder". Este Parlamento está generalmente formado por una Cámara Unica, que delega sus poderes aparentes de autoridad máxima del Estado en otros órganos: Consejo de Estado, Consejo de Ministros, etc.— Y son éstos los que realmente ejercen el poder, sirviendo el Parlamento de simple caja de resonancia o pantalla, para dar apariencia democrática a la dictadura comunista.

La diferencia más notoria entre la organización estatal soviética y la que se han dado la mayoría de las "democracias populares", es que en éstas no se han suprimido de raíz los demás partidos políticos, sino tan sólo se les ha obligado, para subsistir, a incorporarse a un "bloque" de acción común bajo la dirección del Partido Comunista. Esta "política de bloque" lleva consigo el uso en las elecciones de una "lista unitaria" que, de hecho, impide a los partidos hacer una política independiente y priva a la población de la posibilidad de elegir libremente entre partidos que compitan entre sí. El pluralismo de partidos es sólo aparente, puesto que ninguno puede hacer oposición.

Así por ejemplo, la Constitución de la República Democrática Alemana, aprobada en 1968, establece la Cámara del Pueblo, de 500 diputados, como "el órgano supremo de poder estatal", del cual emanan todas las demás autoridades (arts. 48, 49 y 50), y al mismo tiempo consagra la existencia del "Frente Nacional de la Alemania Democrática" como "la alianza de todas las fuerzas populares", agregando textualmente: "Los partidos y organizaciones de masa unen todas las fuerzas del pueblo en el Frente Nacional de la Alemania Democrática para la obra común del desarrollo de la sociedad socialista. Con ello hacen realidad la convivencia de todos los ciudadanos en la comunidad socialista, basada en el principio de la responsabilidad de cada uno por el todo" (art. 3).

#### ANALOGIAS ELOCUENTES Y REALIDAD CHILENA.

Basta un somero análisis de estos antecedentes para dejar en evidencia lo que los inspiradores del programa de la Unidad Popular tuvieron en mente cuando hablaron de **Asamblea del Pueblo** y de **Cámara Unica**. Aunque por obvias razones tácticas no fueron muy precisos, su idea central fue la de estructurar un Estado en que desapareciera el principio de la separación de los Poderes Públicos —garantía esencial de la libertad contra cualquier riesgo de tiranía— y se concentrará toda la autoridad en una gran

Asamblea del Pueblo a través de la cual, la combinación política gubernativa, organizada desde la base en Comités de Unidad Popular (CUP), lograra ejercer realmente la totalidad del poder.

El Estatuto de Garantías Democráticas exigido por la Democracia Cristiana para elegir Presidente de la República en el Congreso Pleno al Dr. Allende, y el compromiso solemne que de éste obtuvo de encuadrar su acción dentro de las normas y principios del Estado de Derecho y el respeto a la independencia de los Poderes Públicos, significaron serios tropiezos para la acción inmediata de quienes, tomando como modelo a la Unión Soviética o a las "Democracias Populares", abrigaban el propósito de provocar a corto plazo la convocatoria a una Asamblea Constituyente que redactara una nueva Constitución Política y estableciera en definitiva la Asamblea del Pueblo como "órgano superior del poder popular".

Por otra parte, las múltiples alusiones de los conductores de la combinación oficialista, es decir, los dirigentes máximos de los Partidos Comunista y Socialista, a su afán de acaparar "la totalidad del poder", pusieron en alerta a la opinión pública, adormecida o "anestesiada" por las cotidianas declaraciones "democráticas, pluralistas y libertarias" del Presidente de la República.

Finalmente, la ineptitud demostrada por los mandos medios y demás equipos de los partidos oficialistas para integrar efectivamente a las bases populares en los Comités de Unidad Popular, que se han demostrado sólo como pequeñas capillas partidistas destinadas a satisfacer las ambiciones, ejercer el revanchismo o hacer gala del sectarismo que caracteriza a su militancia, han paralizado la "movilización popular revolucionaria" que —según suponían sus ideólogos— impulsaría de manera incontenible el proceso hacia la Asamblea del Pueblo.

El revés que sufrió la Unidad Popular al no alcanzar en las elecciones municipales de abril pasado el 55 ó 60% que esperaba y su posterior derrota en la elección complementaria de un Diputado por Valparaíso, descartaron la posibilidad de materializar el primitivo proyecto. Dejó entonces de hablarse de la "nueva Constitución", del "plebiscito", de la "Constituyente" y de la "Asamblea del Pueblo".

La elocuente similitud entre la forma de Estado programada por los cerebros de nuestra Unidad Popular y el modelo marxista-leninista de organización estatal, debió ceder paso a la realidad política chilena, caracterizada entre otros rasgos por la profunda raigambre histórica del sistema institucional y el espíritu crítico y libertario de los chilenos.

## A LA VISTA DE LA DERROTA.

Los estrategas de la Unidad Popular no ignoran cuán deteriorada está su base de sustentación popular al cabo de un año de Gobierno. El fracaso innegable de su política económica, que ya empieza a sufrir todos los hogares en escasez y carestía y que el país experimenta en agotamiento de divisas y parálisis de la inversión; el sectarismo demostrado a todos los niveles por la Unidad Popular; la incompetencia de la mayoría de sus personeros en la Administración Pública, la voracidad insaciable que muchos manifiestan; la falta de respeto por el derecho, el permanente "show" en que se mantiene al país, el contraste constante entre lo que se dice y lo que se hace y, como síntesis de todo, las sucesivas muestras de excesivo estatismo, arbitrariedad y espíritu totalitario, están conduciendo a la combinación gubernativa hacia una segura derrota electoral en las elecciones parlamentarias de 1973.

A la vista de este hecho y en la imposibilidad de afrontar con éxito el veredicto inmediato del pueblo en un plebiscito destinado a sustituir nuestro régimen constitucional por el propio de un Estado marxista-leninista, la Unidad Popular, junto con apresurar medidas de estatismo y de control de medios de comunicación de masas que puedan servir para manipular la voluntad popular e impedir su libre expresión, decide buscar el medio de cambiar las reglas del juego de nuestro proceso democrático. Para ello propone su proyecto sobre Cámara Unica.

## LAS IDEAS DEL PROYECTO.

En lo pertinente a la materia que nos ocupa, el proyecto propone:

1. Sustituir el actual Congreso constituido por Senado y Cámara de Diputados, por un Parlamento formado por una sola Cámara;

2. Cambiar la base de generación del Parlamento, que actualmente otorga en la Cámara de Diputados representación a cada provincia (mediante agrupaciones de departamentos) separadamente, y que en el Senado se la reconoce a las diversas regiones del país a través de las circunscripciones senatoriales, por un sistema en que los Parlamentarios sean elegidos "por las agrupaciones que establezca la ley", a razón de "un parlamentario por cada 60.000 habitantes y por fracción que no baje de los 30.000" y con el límite de que ninguna agrupación provincial podrá elegir un número inferior a quince parlamentarios", agregando que "para estos efectos se entenderá que cada uno de los distritos de la Provincia de Santiago constituye una agrupación provincial".

3. Restablecer los "pactos electorales" —de triste memoria— permitiendo la elección de parlamentarios presentados por "agrupaciones de partidos políticos" formadas mediante "pactos electorales de carácter nacional basado en un programa común".

4. Establecer la elección simultánea de Presidente de la República y Congreso Nacional y hacer coincidir en seis años la duración de sus mandatos;

5. Autorizar al Presidente de la República para disolver el Congreso Nacional por una vez durante su período y

6. Autorizar al Presidente de la República para que dicte el nuevo texto de la Ley de Elecciones.

#### LOS PRETEXTOS Y LOS OBJETIVOS.

En la exposición de motivos del proyecto y en su fundamentación pública ante el país, se dice buscar la Cámara Unica para "simplificar la estructura" y "mejorar la 'representatividad' del Congreso Nacional y, sobre todo, para agilizar o acelerar la formación de las leyes".

Basta examinar las ideas que se acaban de enunciar para advertir que los objetivos del proyecto van hacia cosas que nada tienen que ver con esas razones. El restablecimiento de los "pactos electorales", la elección por "agrupaciones de provincias", la simultaneidad de elecciones y la delegación de facultades al Presidente de la República para modificar la ley de elecciones no tienen nada que ver con los propósitos que se proclaman.

No se necesita mucha perspicacia para advertir que se trata de un proyecto oportunista que persigue abrir el único camino que pudiera permitir a la Unidad Popular lograr el control del Parlamento.

Es bien sintomático el hecho de que al mismo tiempo se busque lograr el control del Poder Judicial mediante la "inocente" medida de limitar a seis años el período de los Ministros de la Corte Suprema, destinada a provocar el retiro de casi todos sus miembros actuales y, de ese modo, permitir al Gobierno reemplazarlos a su gusto.

La trampa es burda y muestra a las claras sus fines totalitarios. Se necesitaría ser demasiado ingenuo para caer en ella.

#### ANTESALA DE LA ASAMBLEA DEL PUEBLO.

En efecto, si las ideas del proyecto gubernativo fueran acogidas, el Parlamento quedaría formado por una sola Cámara de unos 150 miembros. De estos, la mitad corresponderían a Santiago. El resto se elegiría por agrupaciones provinciales enormes, ya que habría que reunir en cada una

la cifra de 900.000 habitantes que diera base para alcanzar los 15 parlamentarios que se fijan como mínimo. Todo el Norte, de Tarapacá a Coquimbo inclusive, elegirían en conjunto 15 parlamentarios. Todo el Sur, desde Valdivia a Magallanes, otro tanto. Las provincias perderían, así, toda posibilidad de hacerse oír mediante genuinos personeros que realmente las representaran. Las provincias más pequeñas quedarían marginadas de toda representación. La representatividad del país sería, de este modo, gravemente distorsionada.

Por otra parte, el sistema de pactos electorales que se propone restablecer permitiría a la Unidad Popular sumar en su favor opiniones tan distintas y contradictorias como las de miristas y comunistas, socialistas y radicales, mapucistas y cristianos de izquierda, etc., lo que vulnera ostensiblemente y de manera grave el principio de representación proporcional de las distintas opiniones, básico en nuestra democracia. Mediante este subterfugio, la Unidad Popular busca salvar el obstáculo de sus contradicciones internas y aprovechar al máximo sus posibilidades electorales, en manifiesto perjuicio de las otras corrientes de opinión que se presenten ante la faz del país con su propio rostro y sin disfraces engañosos.

Si a esto se agrega la posibilidad de que el Presidente de la República introduzca otras modificaciones a la ley de elecciones, que se presenten como consecuencia de la anterior pero que podrían significar un nuevo "handicap" a favor de los candidatos de la combinación oficialista, queda en evidencia que lo único que se busca por la Unidad Popular a través de esta reforma, es encontrar algún medio, cualquiera, que le abra alguna posibilidad de controlar el Parlamento.

Y si, valiéndose de tales armas, mediante el cambio de las reglas del juego de nuestro sistema institucional, el oficialismo lograra un voto de mayoría en la propuesta Cámara Unica, ese solo voto bastaría para el logro de su meta final: la conquista de la totalidad del Poder. Porque con ese voto podría aprobar inmediatamente una nueva reforma constitucional cambiando la Cámara Unica por la Asamblea del Pueblo, según la postulación programática del Partido Comunista, hecha suya por la Unidad Popular, que se inspira en el modelo de las llamadas "democracias populares".

La Cámara Unica es, así, el salvavidas del que pretende agarrarse la Unidad Popular para salvar la prueba electoral de 1973, y si en ello tuviera éxito, sería al mismo tiempo el trampolín que serviría al marxismo chileno para instaurar en nuestra patria el Estado marxista-leninista.